



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Àngel Ribés Bellés
D. Àngel M. Hernando

Domingo

D^a Ana Belén Edo Gil.
D. José María Roca Martínez.
D. José Vicente Guimerá Vallés

NO ASISTE

D^a. Laura Alcalá Collado

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 29 de marzo de 2007, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 7 de febrero de 2007, éstas son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN CUOTA TRIBUTARIA POR LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA CALLE GUITARRISTA FORTEA.

Dada cuenta del error advertido en el cálculo para la determinación de la contribución especial impuesta, por acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2007, al inmueble sito en calle Guitarrista Fortea con referencia catastral



7254418BE4575D0001IW, cuyo titular es D. José Casanova Beltrán por las obras en calle Guitarrista Fortea.

Considerando que el criterio fijado por el Ayuntamiento Pleno para la determinación de las cuotas tributarias consiste en la aplicación sobre la base imponible, determinada ésta por el 80% del coste de las citadas obras que asciende a un total de 13.323'07€, de un coeficiente que se determina en función de los metros lineales de fachada y superficie de solar.

Considerado que el criterio establecido para los inmuebles con fachada a dos calles, se considera en relación al módulo de reparto "superficie del solar" el la mitad de la superficie del inmueble.

Comprobado el error advertido en el supuesto mencionado por haberse tomado la totalidad de la superficie del solar para calcular el porcentaje aplicable a dicho inmueble.

Considerando que de conformidad al artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de oficio o a instancia de parte deberá procederse a la rectificación de los errores de hecho o aritméticos advertidos en los actos administrativos.

Considerando que el artículo 220 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria establece que el órgano competente podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o aritméticos siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Sometida a deliberación la propuesta de Alcaldía, se formula la siguiente intervención:

D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta: "Nosotros queremos señalar que este grupo se abstiene en la votación de este asunto por coherencia con el criterio mantenido en otras sesiones sobre el mismo asunto.

Tras la manifestación realizada y sometida a votación la propuesta de alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta cuatro votos a favor, (PSOE) y dos abstenciones (PP) acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en la determinación del cuota tributaria por haber tomado erróneamente el modulo de reparto, superficie de solar.

SEGUNDO.- Aplicar al citado inmueble como modulo de reparto superficie de solar la mitad de la superficie de la finca al inmueble sito en calle Guitarrista Fortea – Llibertat, 43, 7254418BE4575D0001IW, cuyo titular es D. José Casanova Beltrán por las obras en calle Guitarrista Fortea.

TERCERO.- Redistribuir la base imponible del impuesto entre los sujetos pasivos especialmente beneficiados en función de los coeficientes que corresponden a cada uno por aplicación de los módulos de reparto determinados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACION DEL COVENIO DE ADQUISICIÓN AMISTOSA DE PARTE DE LA FINCA DESCRITA COMO PARCELA 9008 DEL POLÍGONO 5 AFECTA POR LAS EXPROPIACIONES DE LA CARRETERA CV-13.

Dada cuenta del expediente de expropiaciones que se tramita en la Consellería de Infraestructuras y Transporte para la construcción de la nueva carretera desde Torreblanca a las Instalaciones Aeroportuarias. Obra 11-CS-1896. Expediente: 2006-3.

Atendiendo que el proyecto obras para la construcción de la referenciada carretera fue aprobado en fecha 12 de julio de 2004 por el órgano competente de la Consellería de Infraestructuras y Transporte.

Vista la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectos por las obras de Nueva carretera desde Torreblanca a Instalaciones Aeroportuarias.(CV-13) establecida por la D.A. 1ª de la Ley 14/2005, de 23 de diciembre de la Generalidad Valenciana.

Vista la relación de bienes y derechos afectos por la construcción de la mencionada carretera.

Visto que la misma afecta a varios inmuebles municipales, entre otros, a parte finca de titularidad municipal, polígono 5 parcela 9008, que es un camino rural; según expediente de expropiación, finca 1021. Cuya superficie total asciende a 6.209m² y la afectada por la expropiación es de 318m².

Visto la propuesta de Convenio de Adquisición Amistosa presentada por la Consellería de Infraestructuras y Transporte a este Ayuntamiento para la transmisión del derecho sobre parte de finca municipal (camino rural),afecto por la citada expropiación, con referencia finca 1021, correspondiente al inmueble con identificación catastral polígono 5 parcela 9008 del catastro de rústica de Benlloch.

Considerando que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954, la Administración expropiada y el expropiado podrán convenir la adquisición de bienes y derechos que son objeto de aquella libremente, y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de adquisición amistosa se dará por concluido el expediente iniciado. Si en quince días no se llegase a acuerdo se seguirá procedimiento para fijar justiprecio a través del Jurado Provincial de la Expropiación.

Considerando el artículo 210 del RD Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Cuando en la superficie objeto de expropiación existan bienes de dominio público y el destino de los mismos según el planeamiento vigente sea distinto del que motivó su afección o adscripción al uso general se seguirá el procedimiento previsto en la



legislación reguladora del bien correspondiente a la mutación demanial o desafectación, según proceda.

Las vías rurales se entienden de propiedad municipal, salvo prueba en contrario.

Considerando el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 8 RD1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes locales, la alteración de la calificación jurídica de los bienes requiere expediente que acredite su oportunidad y legalidad. No obstante lo anterior, el artículo 8.2 del citado RD1372/1986, de 13 de junio, establece que la alteración se produce automáticamente cuando se produce la aprobación definitiva de un proyecto de obras o servicios.

Considerando que según establece el artículo 21.1p) de la Ley 7/85, de 2 de abril, será el Alcalde el órgano competente para proceder a la enajenación si no se supera el 10% de los recursos ordinarios, ni la cantidad de 3 millones de euros, y que lo prevea el presupuesto. En caso contrario es competencia plenaria.

Atendiendo que la presente enajenación no está prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007.

Tras la deliberación del presente asunto y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de convenio de adquisición amistosa propuesto por la Consellería de Infraestructuras y Transporte par la transmisión de la propiedad de 318m² de la finca sita en polígono 5, parcela 9008, cuya cabida total es de 6.209m² y que en la actualidad constituye un camino rural. Descrita en el proyecto de expropiación como finca 1021.

SEGUNDO.- Realizar los trámites necesarios para delimitar la superficie afecta por la expropiación y la finca restante.

TERCERO.- Realizar las gestiones administrativas necesarias para dar de baja en el Inventario de bienes, Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, y en su caso, Registro de la Propiedad la parte de parcela expropiada.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos fueren necesarios para formalizar el presente acuerdo.



PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIO 2006.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 28 de febrero de 2007 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que constan en el anexo, pertenecientes al ejercicio presupuestario 2006.

Considerando el informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2007, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Tras la deliberación del presente asunto y sometida a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicio 2006 que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007, los correspondientes créditos que se relacionan en anexos que asciende a un total de 30.870'61€.

ANEXO I RELACIÓN DE FACTURAS EJERCICIO 2006 PENDIENTES DE PAGAR Y APLICAR A PRESUPUESTO MUNICIPAL, POR NO EXISTIR CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUFICIENTE.

ACREEDOR	CONCEPTO	FRA.	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
FOBESA	SERVICIO RECOGIDA BASURAS DICIEMBRE	F06/1358	30.12.06	1.229,29 €	1.422.70
PAPELERIA VILA, S.A.	EXPEDIENTES Y TÍTULOS DE LICENCIA AMBIENTAL	104405	30.11.06	227,05 €	1.220.00
PROLIMP	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	FA601396	30.11.06	195,11 €	4.221.03
FOBESA	SERVICIO RECOGIDAS BASURAS NOVIEMBRE	F06/1295	29.11.06	1.229,29	1.422.70
MANCOMUNIDAD ESPADAN MIJARES	KG VERTIDOS MES DE OCTUBRE	----	10.11.06	545,69 €	4.210.00
FACSA	LIMPIEZA ALCANTARILLADO	94004262	27.09.06	534,00 €	4.213.00
FLOREAL GARNES, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN EL VERTEDERO	552	31.05.06	6.073,17 €	4.210.00
EXCAVACIONES CENTELLES, C.B.	REPARACIÓN CAMINOS RURALES	27	25.09.06	7.113,12 €	4.610.01
UNICEF	BOLSA 10 TARJETAS	7793	01.12.06	20,00 €	1.226.01
SGAE	DERECHOS DE AUTOR	95766955	27.09.06	49,59 €	1.226.02
EXCAVACIONES EDO	LIMPIADO ESCOMBRERA	28/2006	23.11.06	139,20 €	4.210.00



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

SERVYECO	REVISIÓN Y REPARACIÓN ASPERSORES	FV06/127 0/SE	15.10.06	72,50 €	4.212.02
MANCOMUNIDAD ESPADÁN MIJARES	KG VERTIDOS MES DE NOVIEMBRE	----	12.12.06	523,38 €	1.422.70
PROINDEL INNOVACIONES	MULTIUSOS Y JABÓN MANOS	261488	24.12.06	194,18 €	4.221.02
POLY-KLYN	ALQUILER 2 CABINAS DE W.C.	2632769	19.12.06	411,80 €	4.226.04
SGAE	DERECHOS DE AUTOR	95930661	13.12.06	15,24 €	1.226.01
GOPAGESTIÓN, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES POR MERCADILLO	A/1930	29.12.06	113,10 €	4.226.04
M ^a EUGENIA CASANOVA BORT	CUOTA ASESORIA DICIEMBRE	499/2006	30.12.06	111,10 €	1.227.03

TOTALES: 18.796'81 €

ANEXO II RELACIÓN DE FACTURAS EJERCICIO 2006, PAGADAS, CON CARGO A LA PARTIDA NO PRESUPUESTARIA 40001 "PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN" Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, POR NO EXISTIR CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUFICIENTE.

ACREEDOR	CONCEPTO	FRA.	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
PONS-TRENOR Y GUILLEM ABOGADOS	PROVISIÓN FONDOS CONTENCIOSO PP CTRA VALL D'ALBA		30.06.06	2.000 €	1.22603
MIGUEL PANADERO-PROCURADOR	PROVISIÓN FONDOS PROCURADOR CONTENCIOSO PP CTRA-VALL D'ALBA		30.06.06	300 €	1.22603
MUTUA GENERAL DE SEGUROS	COBERTURA SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO	19911113	30.11.06	294,32 €	1.22400
ORANGE	FACTURACIÓN DE OCTUBRE	0036-1106	30.11.06	266,92 €	1.22200
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TC1 PERSONAL EMPRESA MES DE OCTUBRE	TC1-10	30.11.06	2.212,08 €	1.16000
MARIA EUGENIA CASANOVA BORT	CONFECCIÓN NÓMINAS Y TC SS MES DE NOVIEMBRE	482/06	19.12.06	127,60 €	1.22703
TELFÓNICA	TELÉFONO AYUNTAMIENTO	0058295 1	22.12.06	181,99 €	1.22200
TELFÓNICA	FAX OFICINAS	0058295 3	22.12.06	71,87 €	1.22200
SEGUR CONTROL	CLIENTE C0004469 ½ FRA CX-34790007 Y CLIENTE C0004468 FRA CX34790007	X3479000 7	22.12.06	424,56 €	1.22605
XEROX	SUMINISTRO TONER	1712	22.12.06	52,20 €	1.22000
ROSA ANA BENITO TIRADO	SUMINISTRO PREVENAR NIÑOS	196/01	22.12.06	374,80 €	4.22107



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

(FARMACIA)					
ORANGE	FACTURACIÓN MÓVILES NOVIEMBRE	7581-1206	22.12.06	296,53 €	1.22200
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	CUOTA ALQUILER FOTOCOPIADORA	00050769 2	22.12.06	78,81 €	1.22605
FOMENTO BENICASIM S.A.	RECOGIDA BASURAS	FV/06 1121	29.12.06	1.132,80 €	1.22701
MAPFRE SEGUROS GENERALES	SEGURO EDIFICIOS MUNICIPALES	100107	29.12.06	4.331,19 €	1.22400

TOTALES: 12.073'80 €

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ELECTRIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL CARRETERA VALL D'ALBA DE BENLLOCH.

Dada cuenta del Convenio para la electrificación del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba de Benlloch, con el fin de dotar de suministro eléctrico las viviendas o locales existentes y futuros que en el citado ámbito se ubiquen.

Dada cuenta del déficit de suministro eléctrico existente en el municipio, y la obligatoriedad que todas las nuevas zonas de crecimiento dispongan de las instalaciones eléctricas propias para satisfacer el suministro eléctrico que se genere.

Visto el informe remitido por la mercantil Iberdrola SAU, de fecha 4 de diciembre de 2006 en el que concreta las instalaciones eléctricas necesarias y la modificación de instalaciones existentes, como es la línea aérea de media tensión con trazado sobre el barranco de la Fuente y que sobrevuela sobre construcción existente en la Unidad de ejecución nº 2 del PP de Carretera de Vall d'Alba.

Visto que el convenio prevé dos fases diferentes para desarrollar las instalaciones eléctricas previstas. Consistiendo la primera en la modificación de las infraestructuras existentes y la segunda en la concreción de las instalaciones eléctricas necesarias.

Visto que con el convenio propuesto el Ayuntamiento de Benlloch se obliga frente a la mercantil Iberdrola, SAU, a realizar las infraestructuras eléctricas previstas en la misma, para el caso en que se gestione directamente el Programa de desarrollo urbanístico del citado sector, subrogándose en sus obligaciones y derechos el Agente Urbanizador para el caso que se opte por una gestión urbanística indirecta del sector.

Considerando que para dotar de suministro eléctrico a las viviendas e instalaciones existentes y futuras en el Sector, es necesaria la instalación de línea subterránea de baja tensión, RV- 240L, línea subterránea de media tensión a 20kv y un centro de transformación Tipo 2L+P de 400Kva.

Considerando que para la modificación de la instalación se requiere instalar línea subterránea de media tensión de 20kv y desmontar línea aérea de media tensión de 20kv.

Siendo que para la electrificación y desmontaje de instalaciones resulta necesario formalizar con Iberdrola, SAU, el correspondiente convenio



de electrificación, con el fin de consensuar la tipología de instalaciones, su ubicación y el régimen aplicable.

Visto que la propuesta de convenio presentada que recoge las instalaciones arriba indicadas.

Sometido a deliberación y dada cuenta que en tres de los miembros del Pleno concurre causa de abstención prevista en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Tras el sometimiento a votación el asunto propuesto por Alcaldía prospera por dos votos a favor (PSOE) y una abstención (PP) de los tres miembros que han ejercido el derecho de voto, adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de electrificación del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba de Benlloch, presentado por la Cía. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. con el fin de dotar de suministro eléctrico las viviendas o locales existentes y futuros del citado sector, aproximadamente un total de 823kv de suministro eléctrico, consistente en la siguientes actuaciones:

Fase 1.- Modificación de Instalaciones:

- Desmontaje de línea aérea de media tensión de 20kv, que sobrevuela construcción existente en la Unidad de ejecución nº 2.
- Instalación de línea subterránea de media tensión 20kv.

Fase 2.- Realizar las siguientes infraestructuras eléctricas:

- Línea subterránea de baja tensión, RV- 240L.
- Línea subterránea de media tensión a 20kw.
- Centro de transformación Tipo 2L+P de 400Kva.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente documento y de aquellos que resultaren necesarios para llevar a término la electrificación interesada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Iberdrola SAU.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA 2007.

Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio y;

Resultando que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 28 de febrero de 2007, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Tesorería municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos;



Resultando que se ha emitido por Secretaría-Intervención, con fecha 28 de febrero de 2007, informe favorable a la operación de tesorería propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación;

Resultando que han sido recibidas tres ofertas de las entidades financieras a las que se ha consultado con las condiciones que figuran en el informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de febrero de 2007;

Considerando que el artículo 199 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2, de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de las operaciones vivas a corto plazo, incluida la operación proyectada, supera el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior;

Tras la deliberación del presente acuerdo y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Contratar con la entidad BANCAJA una operación de tesorería por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) a amortizar en un plazo máximo de 12 meses, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

- Cuantía: 100.000,00 €.
- Vencimiento máximo: 12 meses
- Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 0'2 %
- Comisiones y gastos: Exenta.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE AMORTIZAR PARCIAL Y ANTICIPADAMENTE PRÉSTAMO DE INVERSIONES 2005.

Dada cuenta de la operación de préstamo que este Ayuntamiento tiene formalizada con el Banco de Crédito Local de fecha 4 de agosto de 2005, para la financiación de las inversiones del 2005 por un importe de 136.001€.

Dada cuenta que el préstamo se destinaba a financiar las siguientes inversiones:

1) Aportación municipal a la obra FASE 1ª VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL, incluido en Convenio Singular con la Diputación Provincial 2005 (partida 4.601.01)..... 2486,59 €.

2) Aportación municipal a la obra AUDITORIO, 4ª FASE, (partida 4.622.03) con presupuesto de 232 .988,30€. Se financia mediante el préstamo la cantidad de 129.982,70€.



3) Aportación Municipal a la obra AUDITORIO 5ª FASE. (partida 4.622.07). con un presupuesto total de 147.535,76€. la financiación mediante el préstamo asciende a:.....531,71€.

Visto que en la actualidad queda pendiente de realizar la inversión “ 5ª fase, Auditorio Municipal” y por tanto queda en Tesorería fondos por importe de 3.531’71€. correspondientes a la citada obra.

Considerando que la disposición 7.3 y 7.4 del citado contrato que establece el régimen aplicable a la amortización anticipada.

Considerando la subvención concedida por la Conselleria de Empleo Hacienda y Economía mediante resolución de fecha 14 de julio de 2004, destinada al Auditorio Municipal dentro del programa de ayudas destinadas al desarrollo local por importe de 60.255’60€ ha sido recaudada.

Considerando que el presupuesto municipal para el ejercicio 2007 prevé en la partida 0.91100 créditos destinados a amortizar parte del préstamo formalizado en el ejercicio 2005 por un importe de 60.255’60€.

Tras la deliberación del presente acuerdo y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Amortizar anticipadamente la cantidad de 60.255’60€ disminuyendo el pasivo financiero existente , mediante la cancelación de parte del préstamo formalizado entre el Ayuntamiento de Benlloch y el Banco de Crédito Local en fecha 4 de agosto de 2005.

SEGUNDO.- Autorizar al SR. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos fueren necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, permitiendo en caso de ser económicamente más beneficioso para la entidad, mantener el número de años del préstamo y disminuir el importe de las cuotas trimestrales.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE BENLLOCH.

Dada cuenta que este Ayuntamiento tiene contratado con la empresa Estudios de Arquitectura, SL, la asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Benlloch.

Dada cuenta de la finalización de la fase informativa, dirigida a obtener la información urbanística general en aquellos ámbitos disciplinarios que afectan o inciden en la planificación y ordenación del territorio,



Dada cuenta que seguidamente procede iniciar la tramitación referente a consultas y negociaciones con entidades representativas de los colectivos ciudadanos de Benlloch.

Dada cuenta del Plan de Participación Pública establecido por la Consellería de Ordenación del Territorio y Vivienda como cauce de participación pública en aquellos asuntos que inciden en la protección, gestión y ordenación del paisaje.

Considerando el artículo 87 de la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, sobre la tramitación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, establece que durante la redacción técnica del PGOU, el Ayuntamiento formulará acuerdos con otras Administraciones o entidades representativas de los colectivos ciudadanos particularmente afectados, reflejando el resultado en el expediente de formación.

Considerando el artículo 99 de la Ley 4/2004; GV, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, que establece que la Generalitat fomentará la utilización de los cauces de participación existentes y creará aquellos otros que sean necesarios para facilitar, fomentar, y garantizar la participación institucional y ciudadana en la toma de decisiones en materia de ordenación del territorio.

Considerando el Capítulo I, Título I del Decreto 120/2006, del Consell, que aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, que regula la participación pública en las políticas del paisaje, entendiéndose como tal cualquier parte del territorio, tal como es percibida por la población, resultado de factores humanos o naturales.

Considerando que el cauce establecido para la participación ciudadana en las políticas y acciones que incidan en el paisaje se realizará conforme al Plan de Participación Pública de los instrumentos que protegen, gestionan y ordenan el paisaje. Y su régimen jurídico y tramitación se determina en los artículos 15, 16 y 17 del citado Reglamento.

Sometido a deliberación la propuesta de Alcaldía se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta: "Que el Reglamento del Paisaje en sus artículos 15-16 regula el Plan de participación pública en la elaboración del Plan General, como un trámite necesario y norma detalladamente los pasos a seguir. Y en toda su normativa lo denomina como "Plan de Participación Pública" por ello no se comprende por qué se presenta al Pleno como Plan de Participación Ciudadana".

D. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: "Que no tiene mayor alcance ese matiz, y que se refiere en todo caso a la participación vecinal, asociaciones, entidades representativas.... prevista en el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana."

D. Vicente Guimerá Vallés, manifiesta que su grupo se abstendrá por un matiz, es decir si se mantiene el concepto de Ciudadana.



Tras su deliberación, y sometida a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP) acuerda:

PRIMERO .- Iniciar el trámite de participación ciudadana en el expediente de Redacción y Elaboración del Plan General de Benlloch, de conformidad a los trámites establecidos en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento del paisaje de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Trasladar a la empresa contratista Estudios de Arquitectura ,SA encargada de la elaboración y redacción del Plan General de Benlloch el presente acuerdo a efectos de que se inicie el Plan de Participación Ciudadana consensuado con la Consellería de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

TERCERO.- Garantizar los cauces telemáticos, materiales, asociacionales, institucionales, con el fin de conseguir la mayor difusión y participación en el Plan de Participación Ciudadana previsto en la elaboración del Plan General de Benlloch.

PUNTO NOVENO.- DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS DIRECTORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO CULTURAL, 5ª FASE" DE BENLLOCH.

El Edificio cultural de Benlloch es una obra cuya ejecución se ha dividido en 5 partes dada la cuantía del importe de esta para un Ayuntamiento como el que presido.

En el Pleno de 30 de mayo de 2005 resultó aprobado el proyecto de ejecución de la 4ª y 5ª fases del edificio cultural.

Para la ejecución de la 5ª fase es necesario designar técnicos competentes que se hagan cargo de ella.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Designar al D. Daniel Mas Mateu como director facultativo de la obra.

SEGUNDO.- Designar al D. Enrique Climent Radiu como director técnico de la obra.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN CIFRA PADRONAL A FECHA 1 DE ENERO DE 2007.

Dada cuenta por la Diputación Provincial de Castellon de la cifra padronal resultante del Padrón Municipal de Habitantes de Benlloch a 01 de enero de 2007 que asciende a 1131 habitantes.



Siendo necesario la aprobación de la citada cifra por el Pleno Municipal, antes de remitirla al I.N.E. para su aprobación por el Consejo de Empadronamiento.

Tras la deliberación del presente acuerdo y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los seis miembros que lo compones, cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones(PP) acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la cifra padronal municipal de habitantes de Benlloch a 1 de enero de 2007 que asciende a 1131 habitantes.

PUNTO ONCEAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA ARPOBACIÓN CERTIFICACION DE OBRA N 2 MEJORA PASEO ACCESO A BENLLOCH.

CONTRATATACIÓN OBRAS DE "MEJORA EN PASEO DE ACCESO A BENLLOCH".

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de las obras de "MEJORA EN PASEO DE ACCESO A BENLLOCH"., por el sistema de procedimiento negociado, y adjudicado por el Ayuntamiento Pleno a la mercantil COVOP S.A., por importe de 60.000'00 €;

Vista la documentación presentada por la mercantil COVOP, SA referente al gasto ya ejecutado de la citada inversión.

Considerando que existe consignación suficiente con cargo a los remanentes de crédito incorporados de la partida 4.601.04 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2006;

Sometido a deliberación la propuesta de Alcaldía se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta: "Que el proyecto de accesos a los municipios contemplaba la actuación en dos ámbitos en la balsa del molino y en el muro de contención del Barranco la Fuente. Que si la obra ha sido ya finalizada y el ámbito de actuación sólo se ha centrado en el Barranco, debería haberse presentado un modificado del proyecto, que previese el cambio".

D. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: "Que los metros son los mismos y el presupuesto no ha cambiado, y que ante el problema planteado en la balsa, los metros que deberían hacerse en la balsa se han ejecutado en el muro. Por tanto únicamente ha existido un cambio del ámbito de actuación, pero no afecta a los metros y precio contratado y proyectado."

Tras la deliberación del presente asunto y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos a favor (PSOE) y dos en contra (PP) acuerda:



PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 de las obras de “MEJORA EN PASEO DE ACCESO A BENLLOCH”, redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Jaime Gimeno Conde, por importe de 36.344'19 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 07011017 de fecha 31 de enero de 2007 presentada por la mercantil COVOP S.A. por importe de 36.344'19 €, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo al remanente incorporado de la partida 4.601.04.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo y documentación necesaria a la Consellería de Ordenación del Territorio y Urbanismo para justificar la subvención concedida de Mejora Paisajística.

PUNTO DOCEAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA ARPOBACIÓN CERTIFICACION DE OBRA Nº 4 VESTUARIOS CAMPOD E FUTBOL, 2 FASE.

CONTRATACIÓN OBRAS DE “VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL, 2ª FASE, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL POYS 2006.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por de las obras de VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL, 2ª FASE, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL POYS 2006, por el sistema de concurso, de acuerdo con la propuesta de la mercantil COVOP S.A., por importe de 59.283'31€;

Considerando que existe consignación suficiente en la partida 4.601.01 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2006;

Tras la deliberación del presente acuerdo y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 4 de las obras de VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL, 2ª FASE, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL POYS 2006, redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Jaime Gimeno Conde, por importe de 8.116'01€.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 0701014 de 31 de enero de 2007 presentada por la mercantil COVOP S.A. por importe de 8.116'01€, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.601.01 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2006.

PUNTO TRECEAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA ARPOBACIÓN CERTIFICACION DE OBRA ÚNICA URBANIZACIÓN VARIAS CALLES.

CONTRATACIÓN OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LAS CALLES: MAYOR, PORTAL Y 1º TRAMO DANIEL FORTEA DE BENLLOCH.”

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de las obras de “URBANIZACIÓN DE LAS CALLES: MAYOR, PORTAL Y 1º TRAMO DANIEL FORTEA DE BENLLOCH.”, por el sistema de procedimiento negociado, de acuerdo con la propuesta de la mercantil COVOP S.A., por importe de 37.575'72 €;



Considerando que existe consignación suficiente en los remanentes de crédito incorporados de la partida 4.610.01 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2007;

Tras la deliberación del presente acuerdo y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 y única de las obras de "URBANIZACIÓN DE LAS CALLES: MAYOR, PORTAL Y 1º TRAMO DANIEL FORTEA DE BENLLOCH.", redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Jaime Gimeno Conde, por importe de 37.575'72 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 0702007 de fecha 28.02.2007 presentada por la mercantil COVOP S.A. por importe de 37.575'72 €, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.611.02 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2007.

PUNTO CATORCEAVO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA EQUIPAMIENTOS Y REFORMAS DE CENTROS DESTINADOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la Resolución de Alcaldía sobre solicitud de ayuda para equipamientos y reformas de centros destinados a personas de la tercera edad.

Por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete que lo componen se acuerda ratificar la presente resolución.

PUNTO QUINCEAVO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones de alcaldía adoptadas en el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2006 y 26 de marzo de 2007.

PUNTO DIECISEISAVO .- MOCIONES DE URGENCIA.

No hay.

PUNTO DIECISIETEAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguna.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 29 de marzo de 2007.

En Benlloch, a 20de abril de 2007

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL**
Área de Administración Local
C/ Historiador Chavas. 2
46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 29 de marzo de 2007.

En Benlloch, a 20 de abril de 2007

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.